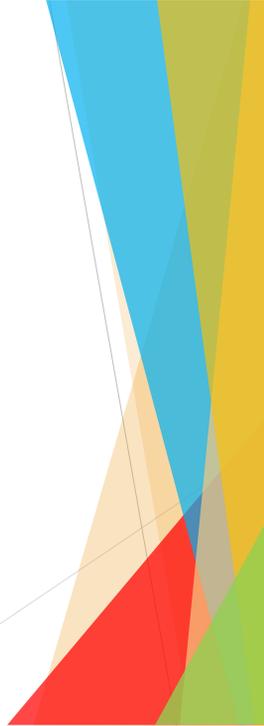




Comité Interinstitucional
Odontológico de Antioquia



Comité Interinstitucional Odontológico de Antioquia





ESTÁNDARES DEL SISTEMA UNICO DE HABILITACIÓN

ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA



Adriana María Giraldo M.
Coordinadora de calidad IPS CES Sabaneta-Almacentro
Docente Universidad CES



1. TALENTO HUMANO

Los prestadores de servicios de salud determinarán la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo:

- ✓ La capacidad instalada
- ✓ La relación oferta y demanda
- ✓ La oportunidad en la prestación
- ✓ El riesgo en la atención

Los prestadores demostrarán haber desarrollado acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.



1. TALENTO HUMANO

- ✓ Cuenta con personal en entrenamiento
- ✓ Cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de personal debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento y están de acuerdo con la normatividad vigente
- ✓ Todos los servicios que se presten en la modalidad extramural, cuentan con el mismo perfil del talento humano establecido en el estándar para su prestación en el ámbito intramural.



1. TALENTO HUMANO

- ✓ Cuenta con odontólogo general u odontólogo especialista, de acuerdo con la oferta de servicios.
- ✓ Si realiza actividades de Protección específica y Detección Temprana, disponibilidad de Odontólogo o auxiliar en odontología o auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral.



2. INFRAESTRUCTURA

- ✓ Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución.
- ✓ Las disposiciones contenidas en la Resolución 4445 de 1996 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, se aplicarán exclusivamente a la infraestructura física creada, modificada o inscrita, a partir del 1 de noviembre de 2002. En caso de crear o modificar uno o más servicios, sólo se le aplicará la Resolución 4445 de 1996, al servicio creado o modificado.



2. INFRAESTRUCTURA

Disponibilidad de:

1. Sala de espera con unidad sanitaria.

El consultorio odontológico cuenta con:

1. Área para el procedimiento odontológico.
2. Lavamanos por consultorio, en caso de contar el consultorio con unidad sanitaria no se exige lavamanos adicional
3. Área para esterilización con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental.
4. Área independiente para disposición de residuos.



2. INFRAESTRUCTURA

El ambiente para consulta odontológica con más de dos unidades cuenta con:

- 1. Área para el procedimiento odontológico.**
- 2. Lavamanos (mínimo uno por cada tres unidades Odontológicas).**
- 3. Barrera física fija o móvil entre las unidades.**
- 4. Ambiente independiente del área de procedimiento para realizar el proceso de esterilización. No se exigirá cuando la Institución cuente con central de esterilización que garantice el servicio.**
- 5. Área independiente para disposición de residuos.**



TODOS LOS SERVICIOS

- 1. Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Capítulo IV de la Ley 9° de 1979 y sus decretos reglamentarios.**
- 2. Licencia de construcción aprobada para el uso de salud.**
- 3. Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas.**
- 4. Sistema de prevención y control de incendios**
- 5. Estudio de vulnerabilidad estructural. (En los casos previstos por la norma vigente).**
- 6. Reforzamiento sísmico estructural. (En los casos previstos por la norma vigente).**

Certificaciones



TODOS LOS SERVICIOS

7. Señalización por servicio.
8. Plan de emergencias y desastres.
9. Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones fijas.
10. Planes de mantenimiento de los equipos fijos.
11. Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
12. La institución cumple con las condiciones de accesibilidad en Colombia (Res. Min Salud 14861 de 1985 y ley 361 de 1997).

Certificaciones



3. DOTACIÓN

- ✓ Utiliza los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico.
- ✓ Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo.
- ✓ Cuenta con profesional en áreas relacionadas o tecnólogos o técnicos, con certificado de formación para el mantenimiento de los equipos biomédicos y sistemas de gases medicinales. Esta actividad puede ser contratada a través de proveedor externo.



Dotación

Cuenta con:

1. Unidad Odontológica:
 - Sillón con cabecera anatómica.
 - Escupidera.
 - Lámpara odontológica de luz fría.
 - Bandeja para instrumental.
 - Eyector.
 - Jeringa Triple.
 - Módulo con acople para piezas de mano, micromotor y contra-ángulo.

1. Negatoscopio.

2. Compresor de aire.

El negatoscopio, eyector, escupidera, lámpara odontológica de luz fría, piezas de mano, u otros, podrán estar o no incorporados en la unidad.

CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL Y ESPECIALIZADA



Dotación de equipos, según el método de esterilización definido.

Disponibilidad mínima de juegos de instrumental básico, de acuerdo con la capacidad instalada, frecuencia de la atención de la consulta, demanda, número de ciclos de esterilización al día, los cuales se componen de:

1. Espejos bucales.
2. Exploradores.
3. Pinzas algodonerías.
4. Jeringas, cámpulas.

Disponibilidad de:

1. Sondas periodontales.
2. Cucharillas y/o excavadores.

Se cuenta mínimo con el siguiente instrumental para operatoria:

1. Aplicador de dycal.
2. Condensador FP3 o empacadores.
3. Porta amalgama.
4. Opcional bruñidor y/o cleoide-discoide.
5. Opcional espátulas inter-proximales.

CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL Y ESPECIALIZADA



Instrumental para endodoncia:

1. Explorador de conductos, espaciadores, condensadores y limas.

Instrumental para exodoncia simple y quirúrgica:

1. Fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras y mango para bisturí

Instrumental para periodoncia:

1. Curetas.
2. Sondas Periodontales.

El instrumental se requerirá conforme a las actividades y técnicas aplicadas por el profesional.

En los consultorios de especialistas además del instrumental básico, se cuenta con el equipo e instrumental necesario según la especialidad.

Cuenta con mueble para el almacenamiento de instrumental y material estéril.

CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL Y ESPECIALIZADA



4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS





TODOS PSS: Registro de todos los Medicam. para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece:

1. Principio activo
2. Forma farmacéutica
3. Concentración
4. Lote
5. Fecha de vencimiento
6. Presentación comercial
7. Registro sanitario **vigente** expedido por el INVIMA.
8. **Unidad de medida.**

¹ Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

TODOS LOS SERVICIOS



Para D.M, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de:

1. **Descripción**
2. Marca del dispositivo
3. Presentación comercial
4. Registro sanitario **vigente** expedido por el INVIMA o **permiso de comercialización**
5. Vida útil si aplica
6. clasificación del riesgo **(información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización)**
7. **Serie (cuando aplique)**

TODOS LOS SERVICIOS



TODOS LOS SERVICIOS

Todo prestador tiene definidas y documentadas las especificaciones técnicas para la **selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final y seguimiento al uso** de medicamentos, productos biológicos, **dispositivos médicos**, reactivos, **elementos de rayos X** y de uso odontológico, así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución **incluidos los que se encuentran en los depósitos ó almacenes de la institución, atención domiciliaria y**



TODOS LOS SERVICIOS

Todo prestador debe contar con programas de seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos **(incluidos los sobre medida) y reactivos de diagnóstico in vitro**, mediante la implementación de programas de **Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivo vigilancia**, que incluyan además la **CONSULTA permanente de las alertas Y RECOMENDACIONES emitidas por el INVIMA**



TODOS LOS SERVICIOS

Medicam, homeopáticos, **fitoterapéuticos**, productos biológicos, **componentes anatómicos**, dispositivos médicos (**incluidos los sobre medida**), reactivos **de diagnostico in vitro**, **elementos de rayos X** y de uso odontológico y demás insumos asistenciales, **incluidos los que se encuentran en los depósitos ó almacenes de la institución:**

1. **Se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de ellos, de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante ó banco de componentes anatómicos.**



TODOS LOS SERVICIOS

2. El prestador debe contar con **instrumentos** para medir humedad relativa y temperatura,
3. El prestador debe dejar **evidencia** del registro (humedad relativa y temperatura) control y gestión.





TODOS LOS SERVICIOS

- ▶ Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control del cumplimiento que garanticen que no se reúsen dispositivos médicos.
- ▶ En tanto se defina la relación y condiciones de reúso de dispositivos médicos, los PSS podrán reusar, siempre y cuando:
 1. Dichos dispositivos puedan reusarse por recomendación del fabricante Y
 2. El prestador defina y ejecute procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que el reprocesamiento del dispositivo no implica reducción de la eficacia y desempeño para la cual se utiliza el D.M, ni riesgo de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.



RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 TODOS LOS SERVICIOS

1. Programa de seguridad del paciente.

2. Monitorización de la seguridad del paciente.

3. Detectar, prevenir y reducir el riesgo de infecciones

4. Seguridad en la utilización de medicamentos.

5. Correcta identificación del paciente



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS



TODOS LOS SERVICIOS

Procesos Prioritarios



Las IPS que ofrecen servicios de: Consulta externa, urgencias u hospitalización, cuentan con **UN PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES QUE INCLUYA COMO MÍNIMO:**

- Documento del proceso institucional que orienta la atención en salud de las víctimas de violencias sexuales y evaluación, según la Res. 0459 de 2012 del MSPS, la que la adicione, modifique o sustituya.
- Documento con la conformación del equipo institucional para la gestión programática del Modelo y Protocolo de la atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales.
- Certificado de formación del personal asistencial de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa en atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.

Resolución No 459 de 2012



CONSULTA ODONTOLÓGICA

RESOLUCION 2003 DE 2014

• Cuenta con:

1. Guías clínicas sobre manejo de las principales causas de morbilidad oral y manejo de complicaciones anestésicas.
2. Criterios explícitos y documentados sobre las guías, procesos, procedimientos, instructivos, etc, conforme a la especialidad ofertada.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

RESOLUCION 2003 DE 2014

3. Procedimientos para la información al paciente y la familia sobre recomendaciones y preparación pre procedimiento y recomendaciones post procedimiento, controles, posibles complicaciones y disponibilidad de consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de las posibles complicaciones que se podrían presentar durante los procedimientos realizados.

4. Protocolo de esterilización y suficiencia de instrumental, de acuerdo con la rotación de pacientes.



6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS

Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica

Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica



TODOS LOS SERVICIOS

- ✓ El uso de medios electrónicos para la gestión de las historias clínicas, debe garantizar la confidencialidad y seguridad, así como el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales, sin que se puedan modificar los datos una vez se guarden los registros.
- ✓ Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas, con los contenidos mínimos que incluyan datos de identificación, anamnesis, tratamiento y el componente de anexos.



TODOS LOS SERVICIOS

Las historias clínicas y/o registros asistenciales:

- ✓ Deben diligenciarse en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas.
- ✓ Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo y firma del autor de la misma.
- ✓ Son oportunamente diligenciados y conservados, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.
- ✓ Son diligenciados y conservados garantizando la custodia y confidencialidad en archivo único.



TODOS LOS SERVICIOS

- ✓ Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado, para que el paciente o el responsable del paciente, aprueben o no, documentalmente, el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios y riesgos.
- ✓ Cuenta con mecanismos para verificar su aplicación
 - ✓ Se registran en historia clínica los tratamientos suministrados con ocasión de una posible falla en la atención y se cuenta con un comité de seguridad del paciente para analizar las causas.



7. INTERDEPENDENCIA

Disponibilidad de:

1. Imagenología.
2. Proceso de esterilización.
3. Transporte asistencial cuando, fuera de salas de cirugía, se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y

II.



¡Muchas Gracias!

Imágenes:
Imágenes licenciadas de Istock.com
Imágenes gratuitas de Science Photo Library.com

Copyright © Universidad CES
Está prohibida la reproducción y transmisión total o parcial de este material, por cualquier medio o con cualquier propósito, con o sin fines comerciales, sin la autorización escrita de la Universidad CES.

